

Radicado ANM No: 20189060292841

e servet dete menggettertikkningengen en tillig de mengget egenetelje en och det jerdimen i her i

Valledupar, 18-09-2018 11:12 AM

Señores:

ELISEO CAÑÓN SALCEDO ALEXANDER CAÑÓN MORENO

Email: NO REGISTRA Teléfono: NO REGISTRA Celular: 3145971831

Dirección: Diagonal 20 No. 20-56

Pals: COLOMBIA

Departamento: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Notificación por aviso de la Resolución No. 000701 de fecha 30 de julio de 2018.

Cordial saludo.

Por medio de este AVISO les notifico que la Vicepresidencia de Titulación y Contratación de la Agencia Nacional de Mineria ha proferido la Resolución No. 000701 de fecha 30 de julio de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRAO DE CONCESIÓN No. 0189-20",

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS, usted dispone de diez (10) días para presentar recurso de reposición ante este Punto de Atención, dentro de este ultimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR: Resolución No. 000701 de fecha 30 de julio de 2018.

Atentamente,

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS

GESTOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR.

Anexos: Un (1) folio.
Copia: No aplica.
Elabord: Nathalia Orozco T.
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 18-09-2018 10:14 AM
Número de radicado que responde: No aplica.
Tipo de respuesta: Informativo.
Archivado en: 0189-20.

Mathra Described Described to the first of	OFFICIAL COURTIES Acchange Incongruents FECHA ENTREGAL KURAL EXPRESS	SOJETST7 ZONÁ NOZÓNE
SSTRATT TOYOU	Mes CHE, MAR. ABA. MAY. AJA. AGO.	\$1P. OCT. MOV. DEC.
CARLON MORENO XANDER CANON MORENO SANDER SAN	Hora Remitenter CADENA Fecha Ciclo: 19/09/2018 15:48 Destination: ELISE O CANSAN SNICEDO ALEXANDI Dirección: DIAGONAL 20 20 36- Barrio:	Origen: BOGOTA
Apreciado(a) Chente: ELISEO CAÑON SALCEDO ALEXANDER CAÑON MORENO DIAGONAL 20 20 56* BOSOTA CUMDINAMARCA CUMDINAMARCA CUMDINAMARCA CAMBON SALCEDO ALEXANDER CAÑON MORENO DIAGONAL CUMDINAMARCA CUMDINAMARCA CAMBON SALCEDO ALEXANDER CAÑON MORENO DIAGONAL CUMDINAMARCA COMBON SALCEDO ALEXANDER CAMBON	TO MERMITE BAJU PUERTA	3 Rehusado



República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

13 0 JUL 2018

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 300761

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0189-20"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Mineria, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto No. 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones No. 206 de 22 de marzo de 2013, 049 del 04 de febrero de 2016, 310 del 05 de mayo de 2016 y 319 del 14 de junio de 2017, de la Agencia Nacional de Mineria, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

El 22 de abril de 2008, la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y los señores ELISEO CAÑON SALCEDO Y ALEXANDER CAÑON MORENO, suscribieron Contrato de Concesión No. 0189-20, para la exploración y explotación de un yacimiento de CALIZA, en un area de 50 hectáreas, ubicadas en jurisdicción del municipio de VALLEDUPAR, en el departamento del CESAR, por un término de treinta (30), años contados a partir del 8 de julio de 2008 fecha en la cual se inscribió en el Registro Minero Nacional.

De oficio el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Titulos Mineros, emitirá acto administrativo en el que se ordene al Grupo de Catastro y Registro Minero corregir en el -RMN- el nombre del cotitular señor. ELISEO CATON SALCEDO, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 8189-20.

El Grupo de Catastro y Registro Minero informó que el señor ELISEO CAÑON SALCEDO, es cotifular del Contrato de Concesión No. 0189-20.

II. PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el Registro Minero Nacional se evidenció un error en el nombre del cotitular del Contrato de Concesión No. 0189-20 el cual aparece como ELISEO CA?ON SALCEDO y verificado el sistema de información de la Procuraduria General de la Nación SIRI del 27 de julio de 2018 el nombre correcto es y debe ser ELISEO CAÑON SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.136.540, situación por la cual en el presente acto administrativo se ordenará al Grupo de Catastro y Registro Minero corregir en el RMN- el nombre del cotifular del Contrato de Concesión No. 0189-20 de ELISEO CA?ON SALCEDO por ELISEO CAÑON SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.136.540 en calidad de cotitular del título minero No. 0189-20.

Respecto a la información que reposa en el Registro Minero Nacional, el artículo 334 de la Ley 685 de 2001, señala:

"Articuto 334. Corrección y cancelación. Pará corregir, modificar o cancelar la inscripción de un acto o contrato inscrito en el Registro Minero, se requerirá orden judicial o resolución de la autoridad concedente, con remisión de la correspondiente providencia."

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0189-20"

La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las areas técnica y jurídica del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, con aprobación de la Coordinación del Grupo.

En mento de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en el Registro Minero Nacional el nombre del cotifular del Contrato de Concesión No. 0189-20, de ELISEO CARON SALCEDO por ELISEO CARON SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.136.540, por las razones expuestas en el presente acto administrativo:

ARTICULO SEGUNDO: Una vez en firme la presente Resolución, remitase al Grupo de Catastro y Registro Minero, para que se proceda con la corrección en el Registro Minero Nacional ordenada en este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notifiquese personalmente de conformidad con el articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, el presente acto administrativo a los señores ELISEO CAÑON SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanta No. 5.136.540, y ALEXANDER CAÑON MORENO identificado con cedula de ciudadanta No. 77.189.229 o en su defecto notifiquese por aviso de conformidad con lo dispuésto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUÁRTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de tràmite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE Vicepresidente de Contratación y Triulación

Elabdio Ana Maria Saayudra Campo – Abogoda- GENTH-VCT FA Reviso - Orego Olado Grosso – Abogodo- GENTRA VC Nucl Aprobe: Claudia Romero Toro- Coordinadors- GEMTRA VCT FA